



RESOLUCION No. CSJTOR22-189
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: i) **Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii) **Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correos electrónicos de fecha 28 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1 1.110.522.066 de Ibagué, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor Experiencia adicional

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
1	Experiencia adicional	27/02/2022	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL: EXPERIENCIA JUEZ: del 14 de julio de 2.020 a la fecha -27 de febrero de 2.022
2	Experiencia adicional	08/07/2020	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 21 de enero de 2.019 al 13 de julio de 2.020
3	Experiencia adicional	17/01/2019	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 26 de diciembre de 2.018 al 16 de enero de 2.019
4	Experiencia adicional	17/01/2019	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA ESCRIBIENTE: del 23 de junio de 2.018 al 25 de diciembre de 2.018
5	Experiencia adicional	26/06/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 21 de mayo de 2.018 al 22 de junio de 2.018
6	Experiencia adicional	17/01/2019	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA ESCRIBIENTE: del 03 de abril de 2.018 al 20 de mayo de 2.018
7	Experiencia adicional	3/04/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA SECRETARIO: del 06 de marzo de 2.018 al 02 de abril de 2.018



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

8	Experiencia adicional	23/03/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 02 al 05 de marzo de 2.018
9	Experiencia adicional	23/03/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 02 al 09 de febrero de 2.018
10	Experiencia adicional	23/03/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 20 de diciembre de 2.017 al 13 de enero de 2.018
11	Experiencia adicional	23/03/2018	- CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 11 de julio de 2.017 al 19 de diciembre de 2.017

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
1	Capacitación	25/02/2022	Posgrado Maestría Semestre 4: En curso último semestre
2	Capacitación	26/02/2021	Posgrado Especialización Constitucional: universidad Libre
3	Capacitación	30/08/2019	Posgrado Especialización. Derecho Procesal universidad Libre
4	Capacitación	20/12/2021	Seminario universidad del Tolima Docencia: 144 horas
5	Capacitación	18/12/2013	Diplomado CGP ley 1564 de 2012: 120 horas
6	Capacitación	13/12/2008	Educación para el trabajo y el desarrollo humano - Técnico Sistemas: Graduado
7	Capacitación	11/12/2010	Educación para el trabajo y el desarrollo humano - Técnico Redes: Graduado
8	Capacitación	3/06/2014	Defensoría del pueblo-Seminario Derecho: 24 horas

El(la) señor(a) **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
122	1110522066	LOZANO OYOLA DIEGO FERNANDO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	336,29	165,00	36,33	5,00	542,62

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

El señor **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor experiencia adicional los cuales se analizan a continuación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	TOTAL DÍAS
1	Experiencia adicional	27/02/2022	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL: EXPERIENCIA JUEZ: del 14 de julio de 2.020 a la fecha -27 de febrero de 2.022	583 DIAS
2	Experiencia adicional	08/07/2020	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 21 de enero de 2.019 al 13 de julio de 2.020	532 DIAS
3	Experiencia adicional	17/01/2019	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 26 de diciembre de 2.018 al 16 de enero de 2.019	20 DIAS
4	Experiencia adicional	17/01/2019	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA ESCRIBIENTE: del 23 de junio de 2.018 al 25 de diciembre de 2.018	182 DIAS
5	Experiencia adicional	26/06/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 21 de mayo de 2.018 al 22 de junio de 2.018	31 DIAS
6	Experiencia adicional	17/01/2019	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA ESCRIBIENTE: del 03 de abril de 2.018 al 20 de mayo de 2.018	47 DIAS
7	Experiencia adicional	3/04/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA SECRETARIO: del 06 de marzo de 2.018 al 02 de abril de 2.018	26 DIAS
8	Experiencia adicional	23/03/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 02 al 05 de marzo de 2.018	3 DIAS
9	Experiencia adicional	23/03/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 02 al 09 de febrero de 2.018	7 DIAS
10	Experiencia adicional	23/03/2018	CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 20 de diciembre de 2.017 al 13 de enero de 2.018	23 DÍAS



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

11	Experiencia adicional	23/03/2018	- CERTIFICACION RAMA JUDICIAL EXPERIENCIA OFICIAL MAYOR: del 11 de julio de 2.017 al 19 de diciembre de 2.017	ya se tuvo en cuenta dentro del proceso de inscripción
TOTAL DÍAS:				1454 DIAS

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1454 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1454 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=80.77		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **63.67 puntos** debido a que si se sumara el **80.77** del que se sumara al puntaje inicial otorgado esto es, **36.33** arrojaría un total de **117.1** puntos excediéndose del máximo permitido, es por ello que se debe de otorgar el máximo permitido en experiencia adicional de **100.00** puntos.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo -Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios depregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			
Nivel técnico- preparación técnica o tecnológica					

FACTOR CAPACITACION:

El señor **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor capacitación:

No.	Tipo de certificación - factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Puntaje asignado
1	Capacitación	25/02/2022	Posgrado Maestría Semestre 4: En curso último semestre	5 puntos
2	Capacitación	26/02/2021	Posgrado Especialización Constitucional: universidad Libre	20 puntos



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

3	Capacitación	30/08/2019	Posgrado Especialización. Derecho Procesal universidad Libre	20 puntos
4	Capacitación	20/12/2021	Seminario universidad del Tolima Docencia: 144 horas	5 puntos
5	Capacitación	18/12/2013	Diplomado CGP ley 1564 de 2012: 120 horas	10 puntos
6	Capacitación	13/12/2008	Educación para el trabajo y el desarrollo humano -Técnico Sistemas: Graduado	Ya fue tomada en cuenta dentro de la inscripción
7	Capacitación	11/12/2010	Educación para el trabajo y el desarrollo humano-Técnico Redes: Graduado	Ya fue tomada en cuenta dentro de la inscripción
8	Capacitación	3/06/2014	Defensoría del pueblo-Seminario Derecho: 24 horas	No cumple con intensidad horaria mínima
TOTAL DÍAS:				60 PUNTOS

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 5.00 puntos se le deberá de tener en cuenta los 60.00 puntos para el factor capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110522066	LOZANO OYOLA DIEGO FERNANDO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	336,29	165,00	100.00	65,00	666.29

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **DIEGO FERNANDO LOZANO OYOLA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

Rvt/cmch

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada